

**TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA HABILITACIÓN, CONFERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y EL ACCESO A LOS PUESTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA MEDIANTE EL PROCESO SELECTIVO EN TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN, APROBADA POR RESOLUCIÓN 680/2022, DE 1 DE DICIEMBRE DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN Y PUBLICADA EN EL BON 262, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

## **SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

25 DE ENERO DE 2024

**NO PASE A LA HOJA SIGUIENTE  
MIENTAS NO SE LE INDIQUE QUE PUEDE COMENZAR**



## EJERCICIO 1 (Puntuación 9 puntos)

El Ayuntamiento de XX va a ejecutar una obra de un carril bici. La previsión inicial es la siguiente:

		Importe Previsto	Observaciones
GASTOS	Gasto total	3.000,00	
INGRESOS	Financiación Europea	1.860,00	importe fijo si el gasto alcanza o supera los 3.000 euros. En caso contrario, el 62% del gasto ejecutado.
	Subvención del Consorcio turístico	300,00	10% sobre gasto total con un límite de gasto de 3.000 euros
	Subvención de la Administración Foral	600,00	20% sobre gasto total con un límite de gasto de 3.100 euros.
	Fondos propios	240,00	

En abril del año 1 se licita la obra y se adjudica con una baja del 6 por ciento. En mayo comienza a ejecutarse la obra. A finales del año 1 tenemos la siguiente ejecución presupuestaria:

Obligaciones reconocidas	1.800,00
Derechos reconocidos financiación Europea	1.200,00
Derechos reconocidos de la subvención del Consorcio	0,00
Derechos reconocidos de la subvención de la Administración	100,00

A finales del año 2 el ayuntamiento prevé que la obra incremente su coste en un 8 por ciento sobre el precio de adjudicación. La ejecución ha sido la siguiente:

Obligaciones reconocidas	1.000,00
Derechos reconocidos financiación Europea	400,00
Derechos reconocidos de la subvención del Consorcio	300,00
Derechos reconocidos de la subvención de la Administración	500,00

En el año 3 la obra ha finalizado alcanzando un coste total de 3.200 euros y la ejecución presupuestaria presenta los siguientes importes:

Obligaciones reconocidas	400,00
Derechos reconocidos financiación Europea	260,00
Derechos reconocidos de la subvención del Consorcio	0,00
Derechos reconocidos de la subvención de la Administración	20,00

- Según la normativa recogida en el temario, calcular las desviaciones anuales y acumuladas al cierre de cada uno de los 3 años.
- Sabiendo que el resultado presupuestario antes de ajustes de finales del año 2 y año 3 asciende a 150 y 340 euros, respectivamente, calcular el resultado presupuestario ajustado de dichos ejercicios.
- Calcular el remanente de tesorería desglosado, a 31 de diciembre del año 2, teniendo en cuenta que tenemos los siguientes datos al cierre de dicho año:
  - Derechos pendientes de cobro = 250 euros
  - Obligaciones pendientes de pago: 195 euros
  - Fondos líquidos de tesorería: 33 euros

## EJERCICIO 2 (Puntuación 9 puntos)

Contabilice las siguientes operaciones correspondientes al primer trimestre de 2024 de un Ayuntamiento de Navarra, de 6.500 habitantes, según la normativa recogida en el temario:

1º Gasto de suministro de productos químicos para cloración de agua por importe de 100 euros IVA excluido. Esta es una operación en la que el Ayuntamiento está obligado a declarar el IVA cuyo porcentaje es el 21%. Las fases de autorización y disposición del gasto ya fueron contabilizadas con anterioridad. Previo al reconocimiento de la obligación, se recibió comunicado de la Seguridad Social obligando al Ayuntamiento a embargar 68 euros de los créditos que el proveedor tuviese derecho a cobrar por parte del Ayuntamiento. Se abonan todos los importes correspondientes a este apartado.

2º Se reconocen ingresos por recibos de agua por importe de 400 euros IVA excluido. Esta operación está sujeta al 10% de IVA, que posteriormente se deberá declarar. Del importe de los ingresos reconocidos se cobran la cuarta parte de dichos recibos.

3º Se reconoce la devolución de 50 euros IVA excluido de los cobrados en la operación anterior y se procede a su pago.

4º De los derechos pendientes de cobro del punto 2º, se anulan derechos por importe de 70 euros IVA excluido.

5º Contabilizar todas las operaciones correspondientes a la liquidación del primer trimestre del IVA, teniendo en cuenta las operaciones anteriores.

### EJERCICIO 3 (Puntuación 6 puntos)

El Ayuntamiento de XXX presenta los siguientes derechos y obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2023:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Derechos reconocidos netos
1	Impuestos directos	780.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	550.000
4	Transferencias corrientes	1.400.000
5	Ingresos patrimoniales	240.000
6	Enajenación de inversiones reales	25.000
7	Transferencias de capital	120.000
8	Activos financieros	2.000
9	Pasivos financieros	0
	Total	3.167.000

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	Obligaciones reconocidas netas
1	Gastos de personal	830.000
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.200.000
3	Gastos financieros	5.500
4	Transferencias corrientes	240.000
6	Inversiones reales	770.000
7	Transferencias de capital	12.000
8	Activos financieros	3.500
9	Pasivos financieros	47.000
	Total	3.108.000

La carga financiera del ejercicio 2023 corresponde en su totalidad a un préstamo que se amortiza por el sistema francés, cuya deuda viva a 31 de diciembre de 2023 es de 150.000 euros

1-En 2024 la entidad se plantea concertar un nuevo préstamo. Calcule la cuantía del mismo teniendo en cuenta que la carga financiera anual del nuevo préstamo será un importe equivalente a un quinto de su ahorro neto a 31 de diciembre de 2023, a un tipo de interés del 4%, un periodo de vigencia o duración del préstamo de cinco años y a amortizar mediante el sistema francés al 31 de diciembre de cada año. Se considera que la operación se concertará el 1 de enero de 2024.

2-En virtud de la normativa recogida en el temario, razone si el ayuntamiento puede concertar el nuevo préstamo y si necesita o no autorización del órgano de tutela financiera para la concertación de la operación de endeudamiento indicada en el apartado anterior.

## EJERCICIO 4 (Puntuación 5 puntos)

Un Ayuntamiento navarro de 7.000 habitantes debe contratar los servicios de limpieza de los edificios municipales; para ello, previamente deberá calcular el valor estimado del contrato según lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y cuenta con la siguiente información:

- Los edificios objeto de limpieza son tres y las frecuencias diarias y semanales de limpieza son las siguientes:

EDIFICIO	FRECUENCIA DIARIA	FRECUENCIA SEMANAL
CASA CONSISTORIAL	3 horas diarias	5 días por semana
CASA DE CULTURA	4 horas diarias	5 días por semana
BIBLIOTECA	2 horas diarias	5 días por semana

- El contrato precisará de dos personas, una para el desempeño de la limpieza en la Casa de Cultura y otra para la Casa Consistorial y para la Biblioteca.
- A efectos del cálculo del coste total de personal, se proporciona información sobre el salario mensual bruto que contempla el convenio colectivo de limpieza vigente en Navarra para el presente ejercicio, el cual estipula 16 mensualidades al año. También se estima que el gasto de cotización de seguridad social a cargo del empleador por cada persona es un 34% sobre el salario bruto de personal.

CONVENIO LIMPIEZA NAVARRA AÑO 2023			
HORAS SEMANALES	SALARIO MENSUAL BRUTO	HORAS SEMANALES	SALARIO MENSUAL BRUTO
1	32,43	20,5	664,2
1,5	48,59	21	680,36
2	64,74	21,5	696,51
2,5	81,02	22	712,79
3	97,18	22,5	728,94
3,5	113,33	23	745,1
4	129,61	23,5	761,38
4,5	145,76	24	777,53
5	162,04	24,5	793,68
5,5	178,2	25	809,97
6	194,35	25,5	826,12
6,5	210,63	26	842,4
7	226,79	26,5	858,55
7,5	242,94	27	874,71
8	259,22	27,5	890,99
8,5	275,37	28	907,14
9	291,53	28,5	923,29
9,5	307,81	29	939,57
10	323,96	29,5	955,73
10,5	340,11	30	971,88

11	356,39	30,5	988,16
11,5	372,55	31	1.004,32
12	388,83	31,5	1.020,47
12,5	404,98	32	1.036,75
13	421,14	32,5	1.052,90
13,5	437,42	33	1.069,18
14	453,57	33,5	1.085,34
14,5	469,72	34	1.101,49
15	486	34,5	1.117,77
15,5	502,16	35	1.133,93
16	518,31	35,5	1.150,08
16,5	534,59	36	1.166,36
17	550,75	36,5	1.182,51
17,5	566,9	37	1.198,67
18	583,18	37,5	1.214,95
18,5	599,33	38	1.231,10
19	615,61	38,5	1.247,25
19,5	631,77	39	1.263,54
20	647,92	39,26	1.271,93

- Se estima que el coste de los materiales que debe aportar la empresa adjudicataria supone el 20% del coste de personal total. A su vez, se estima un 5% en concepto de Beneficio industrial sobre el total de gastos computables.
- El Ayuntamiento se plantea que la duración del contrato sea de un año, más todas las prórrogas que la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos permita, con una actualización de precios del 3% por cada prórroga.

1º. Calcule, con los datos anteriores y según la normativa recogida en el temario, el valor estimado de este contrato, para la tramitación del procedimiento de licitación correspondiente.

2º Por otra parte, el Ayuntamiento recibe la oferta de una empresa de seguridad por la que se prestaría el servicio de vigilancia exterior de la Casa Consistorial por un precio de 350 euros mensuales IVA excluido. La Alcaldía propone tramitar este contrato por un plazo indeterminado por el procedimiento de un contrato de menor cuantía. Según la normativa recogida en el temario:

- Determine el valor estimado de dicho contrato.
- Indique razonadamente si el mismo puede tramitarse o no como un contrato de menor cuantía.

## EJERCICIO 5 (Puntuación 4 puntos)

Calcule, con la información que se le proporciona y según la normativa recogida en el temario, la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras que debe liquidar un Ayuntamiento, una vez recibida la documentación referente a la realización de esta obra en su término municipal, sabiendo que el tipo impositivo vigente en el Ayuntamiento a aplicar en este impuesto es el máximo establecido en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

### PRESUPUESTO PRESENTADO

COSTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1.500,00 €
COSTES DE MANO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN	2.500,00 €
TASAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR CONTENEDOR DE OBRA	150,00 €
HONORARIOS PROFESIONALES (DIRECCIÓN DE OBRA)	650,00 €
BENEFICIO EMPRESARIAL	350,00 €
TOTAL	5.150,00 €
IVA	1.081,50 €
TOTAL	6.231,50 €

## EJERCICIO 6 (Puntuación 4 puntos)

El 3 de marzo de 2010, Doña Ester Martínez adquiere una vivienda a un precio de 125.000,00 euros, valor registrado en la escritura pública elaborada al efecto ante notario. El 7 de agosto de 2022, Doña Ester Martínez vende la misma vivienda a otra persona por un valor de 250.000,00 euros, precio que aparece registrado en la escritura pública correspondiente. A su vez, el valor del terreno en el momento de la venta, según la Ponencia de Valoración vigente en el Ayuntamiento donde se sitúa la vivienda, es de 45.790,88 euros.

En el mes de septiembre de 2022 se recibe en el Ayuntamiento la escritura pública de compraventa. Calcule, con esta información y según la normativa recogida en el temario, la base imponible y la cuota del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, según lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, sabiendo que el tipo impositivo vigente en este Ayuntamiento para este impuesto es el máximo establecido en la Ley Foral 2/1995 y que los coeficientes aprobados para 2022 en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y los aprobados por el Ayuntamiento para el mismo ejercicio son respectivamente los siguientes:

<b>COEFICIENTES VIGENTES EN LA LEY FORAL 2/1995 DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2022</b>	
PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
Igual o superior a 20 años	0,28
19 años	0,28
18 años	0,06
17 años	0,06
16 años	0,06
15 años	0,06
14 años	0,06
13 años	0,07
12 años	0,08
11 años	0,14
10 años	0,21
9 años	0,27
8 años	0,42
7 años	0,47
6 años	0,4
5 años	0,33
4 años	0,26
3 años	0,19
2 años	0,22
1 años	0,19
Inferior a 1 año	0,06

<b>COEFICIENTES VIGENTES EN EL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022</b>	
PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
Igual o superior a 20 años	0,27
19 años	0,25
18 años	0,07
17 años	0,08
16 años	0,09
15 años	0,09
14 años	0,05
13 años	0,07
12 años	0,09
11 años	0,1
10 años	0,2
9 años	0,25
8 años	0,4
7 años	0,4
6 años	0,4
5 años	0,3
4 años	0,25
3 años	0,15
2 años	0,2
1 años	0,15
Inferior a 1 año	0,06

## EJERCICIO 7 (Puntuación 3 puntos)

Un ayuntamiento de Navarra va a concertar, en el mes de abril del año 2022, un préstamo a largo plazo. El citado ayuntamiento, que cumplió con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública al cierre del ejercicio 2021, presenta la evolución de su periodo medio de pago a proveedores que se muestra a continuación:

Periodo	Importe
1º Trimestre de 2021	40 días
2º Trimestre de 2021	64 días
3º Trimestre de 2021	28 días
4º Trimestre de 2021	62 días
1º Trimestre de 2022	35 días

Con fecha 20 de abril de 2022, se recibe la siguiente oferta de una entidad financiera:

	Oferta
<b>Principal</b>	120.000,00 euros
<b>Sistema de amortización</b>	Cuotas de amortización constantes
<b>Duración</b>	10 años
<b>Tipo de interés</b>	Euribor 3 meses + 1,00%
<b>Amortización del principal</b>	Anual
<b>Liquidación de intereses</b>	Trimestral

Suponiendo que la última Resolución publicada por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, de fecha 5 de abril de 2022, recoge la siguiente tabla de tipos de interés fijos y diferenciales del coste de financiación del Estado:

Vida media de la operación (Meses)	Tipo fijo anual máximo (Puntos porcentuales)	Diferencial máximo sobre Euribor 12 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre Euribor 6 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre Euribor 3 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre Euribor 1 mes (Puntos básicos)
60	2,49	2	20	27	33
66	2,58	10	29	35	40
72	2,66	15	36	41	46
84	2,76	22	45	48	52

Se pide, según la normativa recogida en el temario:

1. Calcular la vida media de la oferta presentada por la entidad financiera.
2. Determinar el coste máximo de la operación de endeudamiento, atendiendo a las condiciones sobre prudencia financiera. ¿La oferta presentada cumple el principio de prudencia financiera? Razone su respuesta.